

Expediente: **3827/24**
Carátula: **SUH EUI TAEK C/ REYES JEREZ ALVARO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23235645009 - *SUH, EUI TAEK-ACTOR*
90000000000 - *REYES JEREZ, ALVARO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3827/24



H106039290260

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "SUH EUI TAEK c/ REYES JEREZ ALVARO s/ DESALOJO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 3827/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: GOMEZ NACUSSE, HECTOR JOSE RAMON - 07/08/2026 08:57.

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2026.

- 1) Téngase presente lo manifestado.
- 2) Atento a lo requerido y constancias de autos, en especial mandamiento devuelto en fecha 27/07/2026; líbrese nuevo mandamiento a Oficiales de Justicia, a fin dar cumplimiento con lo ordenado el 03/07/2026, providencia que deberá transcribirse. Se autoriza a Héctor Gomez Nacusse, MP N° 4317 a presenciar y diligenciar la medida. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. Asimismo se autoriza, bajo exclusivo costo de la parte actora, la intervención de un cerrajero; quien podrá forzar y/o romper las cerraduras, cadenas, etc., que resulte necesario a los fines de ingresar al inmueble del domicilio de calle **24 de SEPTIEMBRE N° 611 de San Miguel de Tucumán**, resultando obligación del interesado proveer al cambio de cerraduras y/o elementos violentados, con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo depositarse una copia de las nuevas llaves en el Juzgado para su ulterior reserva en Caja Fuerte. En todos los casos, en el acta pertinente se deberá dejar debida constancia de lo actuado, y ser suscripta además: por el cerrajero y los policías que hubieren intervenido en la medida, y de los vecinos consultados, (dejándose en el domicilio copia de la misma).

3) Adjúntese al mandamiento a librarse copia del presente escrito y foto acompañada para una mayor individualización del Inmueble.- ILGL - 3827/24.

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.